



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0149-2022-UNAP  
Iquitos, 28 de febrero de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0134-2022-VRAC-UNAP, presentado el 08 de febrero de 2022, por el vicerrector académico, sobre conformación de comisiones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector la conformación de la Comisión Central para elaborar la propuesta del Plan Curricular y TDR para el estudio de mercado de los Programas Académicos de Ingeniería Civil, Arquitectura y Psicología; asimismo conformar las comisiones de cada carrera;

Que, el vicerrector académico sustenta su pedido de acuerdo con la reunión sostenida con representantes del Capítulo de Ingenieros Civiles del Colegio de Ingenieros, región Loreto, así como representantes del Colegio de Arquitectos, y personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) donde acordaron se oficialice la conformación de las comisiones para los fines arriba indicado;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es la única universidad con sede en la ciudad de Iquitos con licencia de funcionamiento autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), la misma que busca priorizar la atención de la demanda de estudiantes procedentes de universidades con licencia denegada en las carreras con que no cuenta la UNAP, tales como Ingeniería Civil, Arquitectura y Psicología;

Que, con el estudio de mercado se podrá conocer a profundidad las necesidades de la juventud local, regional y nacional, para el desarrollo de carreras profesionales mencionadas, identificar las características de oferta y demanda de las carreras profesionales, las necesidades del mercado laboral e interés del público al que se va a dirigir la oferta educativa, el impacto que tendrá en nuestra región, entre otros aspectos;

Que, el artículo 40° de la Ley Universitaria N° 30220, sobre el Diseño Curricular señala que, “*cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Todas las carreras en etapa de pregrado se pueden diseñar, según modelos de competencia profesional, de manera tal a la conclusión de los estudios de dichos módulos, permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada. Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades [...]*”;

Que, asimismo el artículo 41° de la misma Ley, señala que “*Los estudios generales son obligatorios. Tienen una duración no menos de 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes*” y el artículo 42° sobre los estudios específicos y de especialidad de pregrado señala que “*Son estudios que proporcionan los conocimientos propios de la profesión o especialidad correspondiente. El período de estudios debe tener una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos*”;

Que, por los argumentos expuestos, siendo de necesidad institucional conocer la realidad para el funcionamiento de las carreras de Ingeniería Civil, Arquitectura y Psicología y la propuesta del Plan Curricular, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y la gestión administrativa a propuesta del vicerrector académico, estima conveniente conformar la Comisión Central y las Subcomisiones para elaborar la propuesta del Plan Curricular y TDR para el estudio de mercado de los Programas Académicos de Ingeniería Civil, Arquitectura y Psicología;



## Resolución Rectoral N° 0149-2022-UNAP

Que, es atribución del Consejo Universitario conformar o ratificar (de ser el caso) comisiones investigadora, de trabajo y de cualquier otra índole;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Conformar la Comisión Central para elaborar la propuesta del Plan Curricular y TDR para estudio de mercado de los Programas Académicos de Ingeniería Civil, Arquitectura y Psicología de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:

**Nombres y apellidos**

- |  |                      |
|--|----------------------|
| • Juan de Dios Jara Ibarra<br>Vicerrector académico<br>Docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades | Presidente           |
| • Carlos Fernando Aguilar Hernández<br>Director general de la Dirección General de Administración  | Miembro              |
| • Willy Agustín Vásquez Ampuero<br>Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  | Miembro              |
| • Roger Alberto Escobedo Guerra<br>Contratado bajo la modalidad Recibos por Honorarios Profesionales en el Vicerrectorado Académico                              | Apoyo técnico        |
| • Liz Erika Ramírez Lache<br>Contratada bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en el Vicerrectorado Académico                    | Apoyo administrativo |

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Conformar las Subcomisiones para elaborar la propuesta del Plan Curricular y TDR para estudio de mercado de los Programas Académicos de Ingeniería Civil, Arquitectura y Psicología de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), según el siguiente detalle:

**Programa Académico de Ingeniería Civil****Nombres y apellidos**

- |  |            |
|--|------------|
| • Christian Zeus Pinasco Montenegro<br>Miembro habilitado del Colegio de Ingenieros de Loreto, Capítulo de Ingenieros Civiles        | Presidente |
| • Benjamín Beltrán Barrera Villacorta<br>Miembro habilitado del Colegio de Ingenieros de Loreto, Capítulo de Ingenieros Civiles      | Miembro    |
| • Edgar Guzmán Cornejo<br>Docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades | Miembro    |
| • Milagros Del Carmen Dávila Arce<br>Miembro habilitado del Colegio de Ingenieros de Loreto, Capítulo de Ingenieros Civiles          | Apoyo      |



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0149-2022-UNAP

- **Carol García Langer**  
Miembro habilitado del Colegio de Ingenieros de Loreto,  
Capítulo de Ingenieros Civiles

Apoyo

Programa Académico de Arquitectura

Nombres y apellidos

- **James Deyvis Cabellos Alván**  
Miembro habilitado del Colegio de Arquitectos de Loreto
- **Víctor Huofu Ho Yesang**  
Miembro habilitado del Colegio de Arquitectos de Loreto
- **Sandra Otilia Vela Alves Milho**  
Miembro habilitado del Colegio de Arquitectos de Loreto
- **Walter Luis Chucos Calixto**  
Docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la  
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

Presidente

Miembro

Miembro

Miembro

Programa Académico de Psicología

Nombres y apellidos

- **Rusel Américo Pizango Paima**  
Docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la  
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
- **Victoria de Jesús Huertas Bardales**  
Docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la  
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
- **Néstor Oswaldo Pérez Tenazoa**  
Docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la  
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
- **Alfredo Steve Sherrington Rodríguez**  
Jefe de la carrera de Psicología y Equipo de Suicidio  
Universidad Santo Tomás Viña del Mar - Chile
- **Julio César Ramírez Vargas**  
Doctor en Neurociencias  
Director del Instituto Científico Neurointegral - INC Colombia

Presidente

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la Comisión Central deberá consolidar las propuestas y remitir a la presidencia del Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL